

163

ORDEN de 28 de noviembre de 1997 por la que se modifica el concierto educativo del centro «San Alfonso María de Ligorio», de Palma de Mallorca (Islas Baleares).

El centro denominado «San Alfonso María de Ligorio» tenía suscrito concierto educativo para ocho unidades de Educación Primaria/Educación General Básica y dos unidades de primer curso de Educación Secundaria Obligatoria, en base a lo establecido en la Orden de 12 de abril de 1996, por la que se resolvió la modificación de los conciertos educativos para el curso 1996/1997.

Por Orden de 9 de mayo de 1997 («Boletín Oficial del Estado» del 14), por la que se resuelve la renovación de los conciertos educativos de centros docentes privados para el curso 1997/1998, se aprobó concierto educativo al centro para seis unidades de Educación Primaria y tres unidades para el primer ciclo de Educación Secundaria Obligatoria, una unidad menos de las que tenía concertadas en el curso anterior, por evolución de la matrícula. Esta Orden fue modificada por la de 18 de julio de 1997, por la que se amplió el número de unidades concertadas, aprobándose un concierto educativo para seis unidades de Educación Primaria y cuatro unidades para el primer ciclo de Educación Secundaria Obligatoria.

Visto el informe favorable de la Dirección Provincial, en el que se pone de manifiesto las necesidades de escolarización de Tercero de Educación Secundaria Obligatoria en Palma de Mallorca y teniendo en cuenta que por Orden de 30 de septiembre de 1997 se resuelve la autorización como centro de Educación Secundaria y, como consecuencia de ello, se establece la configuración definitiva de los centros existentes en el mismo edificio escolar, con capacidad para seis unidades de Educación Primaria y ocho unidades de Educación Secundaria Obligatoria,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Aprobar la ampliación de dos unidades concertadas al centro «San Alfonso María de Ligorio», sito en carrer del Ví, 12, de Palma de Mallorca (Islas Baleares), quedando establecido un concierto educativo para las unidades que se detallan:

Seis: Educación Primaria.

Ocho: Primer Ciclo de Educación Secundaria Obligatoria.

Dos: Segundo Ciclo de Educación Secundaria Obligatoria.

Segundo.—La Dirección Provincial de Educación y Cultura notificará al titular del centro el contenido de esta Orden, así como la fecha, lugar y hora en que deberá firmarse la modificación del concierto en los términos que por la presente se acuerda.

Tercero.—Dicha modificación se formalizará mediante diligencia firmada por el Director provincial de las Islas Baleares y el titular del centro o persona con representación legal debidamente acreditada.

Entre la notificación y la firma de la misma deberá mediar un plazo mínimo de cuarenta y ocho horas.

Cuarto.—La modificación que por esta Orden se aprueba tendrá efectos desde el inicio del curso 1997/1998.

Quinto.—De acuerdo con lo establecido en los artículos 109 y 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la presente Orden agota la vía administrativa, por lo que contra la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar desde la notificación de la Orden, previa comunicación a este Departamento.

Madrid, 28 de noviembre de 1997.—P. D. (Orden de 17 de junio de 1996, «Boletín Oficial del Estado» del 19), el Secretario general de Educación y Formación Profesional, Eugenio Nasarre Goicoechea.

Ilmo. Sr. Director general de Centros Educativos.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

164

CORRECCIÓN de erratas de la Resolución de 31 de octubre de 1997, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el Registro y publicación del texto del XVII Convenio Colectivo del «Banco Exterior de España, Sociedad Anónima».

Advertidas erratas en la inserción del Convenio Colectivo anejo a la Resolución de 31 de octubre de 1997, de la Dirección General de Trabajo, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 272, de fecha 13 de noviembre de 1997, páginas 33243 a 33249, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

	Donde dice	Debe decir
Exposición de motivos. Primer párrafo.	«... tamaño de la plantilla a nivel de negocio...».	«... tamaño de la plantilla al nivel de negocio...».
Artículo 10. Segundo párrafo.	«Este complemento será pensionable, revisado...».	«Este complemento será pensionable, revisable...».
Artículo 13. Tercer párrafo.	«... y, en su caso, complementos ad personam...».	«... y, en su caso, complementos ad personam...».
Artículo 14.	«Ayuda escolar: ... Grupo 1: Curso 1997/1998, 32.029 pesetas...».	«Ayuda escolar: Grupo 1: Curso 1997/1998, 33.029 pesetas...».
Artículo 15. Primer párrafo.	«... pagos de ventanilla de caja...».	«... pagos en ventanilla de caja...».
Artículo 18. Tercer párrafo.	«En cualquiera de los supuestos de antigüedad...».	«En cualquiera de los supuestos la antigüedad...».
Artículo 19. Primer párrafo.	«... realizando cambios en el puesto...».	«... realizando cambios de puesto...».
Disposición transitoria primera. Apartado C). Prolongación de la prejubilación. Punto número 4.	«... como nivel salarial la referencia...». «... complemento del fondo colectivo A...».	«... como nivel salarial de referencia...». «... complemento del fondo del colectivo A...».
Disposición transitoria primera. Epígrafe II. Situación de anticipo del pase a prejubilación. Segundo párrafo.	«... manteniendo según la legislación aplicable el nivel actual...».	«... manteniendo según la legislación aplicable su nivel...».
Disposición transitoria primera. Epígrafe V. Convenios anteriores.	«... el artículo 31 del XII y...».	«... el artículo 31 del XIII y...».
Disposición transitoria segunda. Título.	«Oficial 1.º».	«Oficiales primeros».
Disposición transitoria segunda. Apartado C).	«A partir de los años...».	«A partir del año...».

BANCO DE ESPAÑA

165

RESOLUCIÓN de 2 de enero de 1998, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios que este Banco de España aplicará a las operaciones que realice por propia cuenta durante los días del 5 al 11 de enero de 1998, salvo aviso en contrario.

	Comprador Pesetas	Vendedor Pesetas
<i>Billetes correspondientes a las divisas objeto de cotización por el Banco de España:</i>		
1 dólar USA:		
Billete grande (1)	148,04	154,14
Billete pequeño (2)	146,51	154,14
1 marco alemán	82,13	85,51
1 franco francés	24,54	25,56
1 libra esterlina	243,34	253,38
100 liras italianas	8,35	8,70
100 francos belgas y luxemburgueses	398,13	414,55
1 florín holandés	72,86	75,87
1 corona danesa	21,57	22,46
1 libra irlandesa	210,39	219,06
100 escudos portugueses	80,31	83,63
100 dracmas griegas	51,97	54,11
1 dólar canadiense	103,86	108,15
1 franco suizo	101,03	105,20
100 yenes japoneses	112,34	116,98
1 corona sueca	18,60	19,37
1 corona noruega	20,04	20,87
1 marco finlandés	27,13	28,25
1 chelín austriaco	11,67	12,16
<i>Otros billetes:</i>		
1 dirham	14,05	15,77

(1) Esta cotización es aplicable a los billetes de 10, 20, 50 y 100 dólares USA.
(2) Aplicable a los billetes de 1, 2 y 5 dólares USA.

Madrid, 2 de enero de 1998.—El Director general, Luis María Linde de Castro.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

166

RESOLUCIÓN de 12 de noviembre de 1997, de la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial, del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, de homologación e inscripción en el Registro del siguiente producto, fabricado por «Smurfit Ibersac, Sociedad Anónima»: Saco de papel multihoja resistente al agua, marca y modelo «Smurfit Ibersac, Sociedad Anónima» SI-A4, para el transporte de mercancías peligrosas.

Recibida en la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial, del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, de la Generalidad de Cataluña, la solicitud presentada por «Smurfit Ibersac, Sociedad Anónima», con domicilio social en carretera Cal Rubió, sin número, municipio de Santa Margarida i els Monjos (Barcelona), para la homologación e inscripción en el Registro del siguiente producto, fabricado por «Smurfit Ibersac, Sociedad Anónima», en su instalación industrial ubicada en Santa Margarida i els Monjos (Barcelona): Saco de papel multihoja resistente al agua, marca y modelo «Smurfit Ibersac, Sociedad Anónima» SI-A4, para el transporte de mercancías peligrosas.

Resultando que el interesado ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación e

inscripción en el Registro se solicita, y que la EIC-ENICRE ECA, SA, mediante informe, certificado y actas con clave 3318-H/035, ha hecho constar que el tipo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por Orden de 17 de marzo de 1986 «Boletín Oficial del Estado» del 31, modificada por la de 28 de febrero de 1989, sobre homologaciones de envases y embalajes destinados al transporte de mercancías peligrosas.

He resuelto: Homologar el tipo del citado producto con la contraseña de inscripción J-306, y definir, por último, como características técnicas para cada marca/s y modelo/s registrado/s las que se indican a continuación:

Marca y modelo: «Smurfit Ibersac, Sociedad Anónima» SI-A4.

Características: Saco de papel multihoja resistente al agua.

Composición: Hoja interior, bolsa de plástico, espesor 55 micras, galga 220; segunda hoja, papel «Kraft», de 70 g/m²; tercera hoja, papel «Kraft», de 70 g/m²; hoja exterior, papel «Kraft», de 70 g/m².

Dimensiones (mm): 430 x 700 x 90.

Código: UN 5M2/Y 25/S/97/E/J-306/«Smurfit Ibersac, Sociedad Anónima».

Productos autorizados a transportar: Por carretera (TPC-ADR), ferrocarril (TPF-RID) y mar (IMO-IMDG).

Según ADR-TPC.

Clase 6.1.

Las materias clasificadas en b) o c) que tengan un punto de fusión superior a 45 °C.

Clase 8.

Las materias clasificadas en b) o c) que tengan un punto de fusión superior a 45 °C.

Según IMDG.

Clase 6.1.

2713, 2235, 2647, 1674, 2074, 2669, 3249, 1894, 2673, 1577, 1623, 1895, 2512, 2237, 1624, 1677, 2671, 1578, 1625, 1678, 1546, 2433, 1627, 1679, 1843, 2020, 1629, 1812, 2505, 1579, 1630, 2864, 2859, 1585, 1631, 2876, 2861, 1586, 1634, 2657, 1548, 1587, 1636, 2658, 1549, 2076, 1637, 2655, 1550, 2651, 1638, 2674, 1551, 2649, 1639, 2853, 2871, 1590, 1641, 2854, 1558, 2250, 1642, 2855, 1554, 1596, 1643, 2856, 1562, 1597, 1644, 1683, 1555, 1598, 1645, 1684, 1559, 2038, 1646, 2863, 1561, 2489, 2937, 2473, 1564, 1602, 2077, 1685, 1884, 3143, 1650, 2027, 1885, 2753, 1651, 1687, 2587, 1606, 1652, 1688, 1566, 1607, 1653, 2659, 1567, 1608, 1656, 1690, 2716, 2729, 1657, 2567, 1572, 2875, 1658, 1691, 1573, 2662, 1659, 1707, 1574, 1616, 1661, 2727, 2516, 1617, 2730, 1708, 1751, 1618, 2306, 1709, 1697, 2291, 2732, 2862, 2018, 1620, 2446, 2931, 2233, 1621, 1663, 2261, 1622, 1664, 1711, 2660, 1712, 1665, 3155, 2645, 1671 y 1673.

Clase 8.

2583, 2670, 2691, 2440, 2585, 1770, 1806, 2967, 1725, 3253, 1807, 2698, 1726, 2801, 2578, 1835, 1727, 3147, 2214, 2869, 2506, 1773, 2579, 1839, 1733, 2280, 2509, 2475, 1742, 1740, 1813, 2331, 1743, 2865, 2033, 2503, 1938, 2680, 1847, 2682, 2215, 2678, 2905, 2508, 1907, 2507, 2305, 2439, 2511, 2308, 2949, 1756, 1805, 1823, 2802, 2834, 1825, 2823, 1939 y 1849.

Esta homologación se hace únicamente en relación con la Orden de 17 de marzo de 1986, «Boletín Oficial del Estado» del 31, modificada por la de 28 de febrero de 1989, sobre homologaciones de envases y embalajes destinados al transporte de mercancías peligrosas; por tanto, con independencia de la misma, se habrá de cumplir cualquier otro Reglamento o Disposición que le sea aplicable; debiéndose presentar la conformidad de la producción con el tipo homologado antes del 12 de noviembre de 1999 (orden de 28 de febrero de 1989).

Esta resolución de homologación solamente puede ser reproducida en su totalidad.

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso ordinario ante el Consejero de Industria, Comercio y Turismo, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de recepción de esta resolución, sin perjuicio de poder interponer cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Barcelona, 12 de noviembre de 1997.—El Director general, P. D. (según resolución de 7 de octubre de 1996 «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» del 13 de noviembre), el Jefe del Servicio de Automóviles y Productos Industriales, Joan Pau Clar Guevara.